

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUITRAGO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento comunal de la Dehesa de Buitrago, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4 en el que se incluye:

Se modifica el artículo 4, en el que se incluye que cuando algún ganadero, y por circunstancias especiales y justificadas tenga alguna cabeza de ganado más de las que les corresponden en el aprovechamiento para pastar en la Dehesa, las podrá introducir, siempre que algún otro ganadero no haga uso del aprovechamiento de todas las cabezas de ganado que le corresponden.

Cuando se de este caso excepcional, y el Ayuntamiento autorice que algún ganadero incluya en la Dehesa más cabezas de ganado de las que le corresponden porque, algún ganadero incluya alguna cabeza de menos en la Dehesa, se informará de este hecho a todos los ganaderos.

Es decir, el número de cabezas de ganado que pueden pastar en total en la Dehesa es de 30 cabezas de ganado mayor, que se dividirán entre las solicitudes admitidas, pudiendo algún ganadero tener alguna cabeza de ganado más cuando otro ganadero incluya una cabeza menos de ganado en la Dehesa.

El ganado que pascie en la Dehesa comunal debe ser propiedad de los solicitantes.

El ganadero que por circunstancias especiales incluya alguna cabeza de ganado de más en la Dehesa deberá realizar un ingreso extraordinario al Ayuntamiento de 100,00 euros por dicha cabeza de ganado. Para el caso de los certificados de los pastos, cada ganadero obtendrá el certificado del mismo por las cabezas de ganado concedidas inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Buitrago, 16 de mayo de 2018.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

1449

BOPSO-66-08062018